

HUBO UNANIMIDAD EN EL GOBIERNO SOBRE LAS PENAS DE MUERTE

AFIRMA
EL MINISTRO DE
INFORMACION
EN LA RUEDA DE
PRENSA

MADRID, 27. (INFORMACIONES).—De las once penas capitales impuestas por Consejos de guerra en Burgos, El Goloso y Barcelona contra miembros de E.T.A. y F.R.A.P., cinco de ellas no han sido indultadas por el Jefe del Estado. En las otras ha hecho uso de su prerrogativa de gracia. La relación fue leída por el ministro de Información y Turismo, señor Herrera Esteban, en medio de un silencio expectante.

Los periodistas (algunos enviados especiales extranjeros no pudieron entrar por carecer de acreditación) ocupaban la totalidad de los asientos disponibles y hubo que traer sillas para los funcionarios que acompañaban en gran número al titular del Departamento. Un gran dispositivo de seguridad había sido montado en torno al edificio ministerial. Los periodistas, aparte de mostrar su carnet profesional, como es costumbre, iban siendo identificados a la entrada por personal de los servicios informativos y sus nombres eran anotados para una más rigurosa comprobación de presencias. Un distintivo adhesivo les era colocado en la solapa. A la salida tenían que devolverlo.

LA NOTICIA

El señor Herrera Esteban entró en la sala de conferencias minutos después de las seis treinta de la tarde. A esa misma hora, los abogados de los condenados a muerte tenían citación en la prisión de Carabanchel, a los posibles efectos de la notificación pertinente. El ministro despachó inicialmente los temas que figuraban en la referencia oficial de trámite. Sólo al final avisó que iba a comunicar la noticia motivadora de tan amplia expectación. Sus palabras, pronunciadas lentamente, fueron éstas:

“El Gobierno, en relación con cuatro causas instruidas por la Jurisdicción Militar, por delitos de terrorismo y de agresión a Fuerza Armada, ha tenido conocimiento de las correspondientes sentencias y se ha dado por “enterado” de la pena capital impuesta a Angel Oteagui Echeverría, José Humberto - Francisco Baena Alonso, Ramón García Sanz, José Luis Sánchez-Bravo Sollas y Juan Paredes Manot.

Su Excelencia el Jefe del Estado, de acuerdo con el Gobierno, se ha dignado ejercer la gracia de indulto en favor de los también condenados a la pena capital José Antonio Garmendia Artola, Manuel Blanco Chivite, Viadimir Fernández Tovar, Concepción Tristán López, María Jesús Dasca Penelas y Manuel Cañaveras de Gracia.”

Tras la lectura de esta nota, el señor Herrera Esteban, añadió:

“La prerrogativa de la que ha usado el Jefe del Estado no comporta una decisión que externa o formalmente haya de ser fundada. Se funda, por tanto, en la facultad de ejercer el derecho de gracia que con arreglo a la ley tiene el Jefe del Estado. Algo más de carácter complementario: de acuerdo con el Código de Justicia Militar, cualquiera que sea la pena impuesta, los trámites de su notificación y cumplimiento corresponden a la autoridad judicial militar del territorio donde se sustanció la causa. Y añadir, por último, que el plazo al que alude el artículo 871 del Código de Justicia Militar, el de doce horas, naturalmen-

te, no empieza a contar sino a partir de la fecha de notificación de la sentencia por la autoridad judicial militar, que es quien dispone cuándo y cómo se notifica. Sobre este tema, les rogaré a ustedes, creo que todos somos conscientes que es importante y delicado, que, salvo alguna precisión de carácter muy concreto, no abriésemos coloquio sobre ello.”

“EL RUMOR DE DIVISIONES EN EL GOBIERNO ES UNA BURDA FABULA”

te, no empieza a contar sino a partir de la fecha de notificación de la sentencia por la autoridad judicial militar, que es quien dispone cuándo y cómo se notifica. Sobre este tema, les rogaré a ustedes, creo que todos somos conscientes que es importante y delicado, que, salvo alguna precisión de carácter muy concreto, no abriésemos coloquio sobre ello.”

NO HUBO DIVISION EN EL GOBIERNO

La primera pregunta dirigida al ministro estuvo concebida en los siguientes términos:

—Señor ministro, ¿cuál va a ser la forma de ejecución, serán pasados por las armas o ajusticiados a garrote vil? ¿Es cierta la noticia difundida ayer por la B.B.C. de Londres de que ocho ministros del Gobierno habían presentado su dimisión?

La respuesta fue:

—El procedimiento de ejecución de las penas es también facultad de la autoridad judicial militar, que ha de hacer la notificación del territorio en el cual se ha instruido la causa. Naturalmente, es facultad de esa autoridad militar y, por tanto, decisión de los distintos capitanes generales. En cuanto a la información de la B.B.C., es una fábula tan hermosa como cualquiera de las que deberían figurar en los libros de Samaniego. El Gobierno, por supuesto, ha tenido conocimiento de estos comentarios y rumores, en los cuales además, incluso, se citaba el número y en alguna ocasión el nombre de los ministros disidentes. Como también es un rumor circulado a última hora que había cinco o seis ministros que se encontraban en situación de moderada rebeldía respecto del presidente. Una y otras cosas constituyen una burda fábula y tengo que decir, con conciencia de mi responsabilidad, al hacer esta declaración, que no ha habido el menor disenso por parte de ninguno de los miembros del Gobierno en relación con lo que usted pregunta, y que los acuerdos de Gobierno, llegado el momento de tener constitucionalmente que aconsejar a Su Excelencia el Jefe del Estado, han sido tomados con absoluta y solidaria unanimidad.

EL ESTADO DE LAS MUJERES INDULTADAS

El resto del diálogo se desarrolló así:

Periodista.— Dos preguntas, la primera, relativa a las dos condenadas a muerte. Debemos suponer que al haber sido indultadas, el Gobierno había dado el “enterado” de

so ha sido desestimado por el Supremo?

Ministro.—El Gobierno no ha tenido en cuenta si ambas condenadas a muerte estaban embarazadas. Al parecer, está embarazada una de ellas. El Gobierno no se ha dado por “enterado”, no ha llegado al Gobierno la sentencia impuesta al señor San Julián.

LAS PROTESTAS EXTRANJERAS SOLO MERECEAN DESPRECIO

Periodista.—El plazo para que la autoridad militar notifique la sentencia, ¿es un plazo fijo o a discreción de la autoridad militar?

Ministro.—La autoridad judicial militar no tiene plazo para notificar la sentencia.

Periodista.— Los españoles vemos con indignación que se nos ofende en el extranjero, que se nos insulte y se ofenda a nuestras autoridades; se atacan nuestras representaciones en el extranjero, incluso instalaciones de carácter público. Comprendemos que el Gobierno no se exprese con la rotundidad de una conversación, pero ¿no sería necesario que el Gobierno, por medio de un portavoz autorizado, dejara bien claro que lo que sucede con nuestras representaciones diplomáticas en el extranjero no es propio de países civilizados? ¿No cree que es hora de expresar una protesta clara y rotunda, aunque se adorne con el conveniente lenguaje diplomático?

Ministro.— Conveniría distinguir entre lo que han sido gestiones gubernamentales y simples manifestaciones callejeras, con todas sus secuelas de ofensas y ultrajes a España. Respecto de las primeras —reacciones de carácter gubernamental—, debo aclarar tres cosas: que las peticiones de clemencia en ningún caso han tratado de minimizar la conducta de las personas que han sido condenadas; que han puesto especial énfasis en sus comunica-

ciones o en su contacto con nuestros representantes diplomáticos de que en ningún caso se estimaran estas gestiones como una intromisión en los asuntos internos españoles, que, por otra parte, en lo que se refiere a los países signatarios del pacto de Helsinki, iría contra uno de los acuerdos que allí se firmaron recientemente; que con una sola excepción, a la que naturalmente no voy a aludir, se han hecho en tonos aceptables. Con relación a las manifestaciones callejeras, a las graves ofensas que en ocasiones se han producido en nuestra Patria, contra nuestra bandera, contra nuestros símbolos, contra nuestras representaciones diplomáticas o consulares, contra nuestras oficinas de turismo, agencias de viaje, compañía Iberia, nuestros trenes, transportes internacionales, declarando el boicot a barcos y transportes españoles, entidades financieras, etc., en un largo etcétera, tengo que decir que sólo merecen el desprecio y son la mejor tarjeta de visita de quienes promueven o secundan actos que debieran ofender la conciencia de cualquier sociedad civilizada.

España y su Gobierno no han perdido la calma si tal era el propósito de los promotores profesionales de esta campaña. No ha perdido tampoco la esperanza de encontrar unas oportunas reparaciones y no sólo en el terreno de lo material, y, por supuesto, no dejarán de considerar, en su caso, la posibilidad de aportar medidas que conlleven una respuesta digna a tales provocaciones. Pienso que para determinados grupos y para determinadas motivaciones, de lo que se trata es del bonito deporte de despreciar a España o de atacarla. Casi prefiero lo segundo. Recuerdo que en ocasión de la segunda guerra mundial, el entonces primer ministro británico, Winston Churchill, dijo en el Parlamento británico unas frases que casi recuerdo literalmente: “No siento ninguna simpatía por quienes consideran inteligente o gracioso ofender a España o a su Gobierno, en cualquier ocasión propicia para ello.” Yo diría más: la mayoría de los casos no es el Gobierno ni el Estado el objetivo, sino España, desde hace varios siglos. Seguiremos cabalgando.

LOS REQUISITOS DE LA EJECUCION

Periodista.—A tenor del artículo 871 del Código de Justicia Militar, si bien es cier-

to que los trámites de notificación y cumplimiento de la sentencia corresponden a la autoridad judicial militar, también lo es que la pena de muerte se ejecutará de día y con publicidad, a las doce horas de notificada la sentencia. ¿Cómo se va a cumplir con estos requisitos?

Ministro.—Se cumplirán las normas del Código de Justicia Militar de acuerdo con el precepto que acaba de invocar.

LOS ACUERDOS CON ESTADOS UNIDOS

A una pregunta relacionada con los acuerdos entre España y los Estados Unidos, el señor Herrera Esteban respondió:

—No estamos ante ninguna situación límite. Desde las cero horas de anoche ha caducado el acuerdo de amistad y cooperación con los Estados Unidos, que fue suscrito el 6 de agosto de 1970. En este momento, ese convenio está caducado. La presencia de nuestro ministro de Asuntos Exteriores en Nueva York, los contactos que ha tenido con su colega, señor Kissinger, con los que tendrá esta misma tarde, a las diez de la noche (hora española) no son sino la señal de que continúa la relación. Sería, en el mejor de los casos, absolutamente inoportuno el que entráramos en un tema que se está discutiendo. Es decir, la relación futura de España y los Estados Unidos.

EL NOMBRAMIENTO DE MARISCAL DE GANTE

Entre los nombramientos acordados en el Consejo de ministros figura el de don Jaime Mariscal de Gante y Moreno como director general de Régimen Jurídico de la Prensa. Comentando la noticia, el ministro de Información dijo:

—El señor Mariscal de Gante pertenece a una brillante dinastía judicial. No ha tenido otro objetivo que la plena dedicación a su carrera de juez. Posee amplia experiencia en materia de Prensa. Le auguro el mejor de los éxitos en su delicada tarea.